

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/40	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

21 de agosto de 2025

Duración:

Desde las 10:10 hasta las 11:32

Lugar:

Dependencias Municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Cristina Coves Jódar (1 de 2)
Secretaría
Fecha: 01/09/2025
HASH



María Loreto Serrano Pomares (2 de 2)
Presidencia
Fecha: 01/09/2025
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0041 Fecha: 01/09/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 100

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que han estado a su disposición los borradores de las actas números 38 y 39 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta:

- Acta número 38 de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2025
- Acta número 39 de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2025

GOBERNACIÓN. Expediente 15621/2025. Contrato Menor adquisición de una carretilla almacén plegable de aluminio para los ordenanzas.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 11/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: adquisición de un carretilla de Almacén plegable de aluminio para el servicios de los ordenanzas.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por suministrar una herramienta adecuada a los ordenanzas para el traslado de documentación y material oficial ya que actualmente realizan los traslados con un carrito de compra oxidado.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas resultando la mejor oferta la formulada por Oscar Marcos Fructuoso, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 18 y por un importe de 66,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008775 por importe de 66,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4630 de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Oscar Marcos Fructuoso para la contratación de adquisición de un carretilla de Almacén plegable de aluminio para el servicios de los ordenanzas.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 66,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008775

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Oscar Marcos Fructuoso, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - adquisición de un carretilla de Almacén plegable de aluminio para el servicios de los ordenanzas.

*Precio del contrato - 66,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - no consta

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURA. Expediente 14696/2025. Cambio titularidad Licencia Vado c /Cervantes, 26.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por [REDACTED]

[REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RC-10470, de fecha 23/07/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 490 sito en la Calle Cervantes, nº26-1-2 de esta localidad a favor de [REDACTED]

[REDACTED] en la parte proporcional correspondiente. (Titular anterior: [REDACTED])

Comprobada que la licencia de vado placa n.º 0490 tiene varios titulares y que la documentación presentada es correcta, tras el informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4628 de 11 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado n.º 0490 del *local* situado en la Calle Cervantes, nº26-1-2, de esta localidad, a favor de [REDACTED]

[REDACTED]
compartiendo titularidad entre ellas en la parte proporcional correspondiente, con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 21985/2023. Desestimación Reclamación Patrimonial

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños físicos al tropezar con una tubería dentro del agua, en Gran Playa, el 15/07/2023. Presenta una valoración de los daños por importe de 3.374,32 euros.

2.- Informe técnico, de fecha 18/09/2023, que dice:“(...)Existe una antigua conducción enterrada en la orilla, bajo la arena, aunque en ocasiones, dependiendo de la marea, sobresale y, como es el caso, puede llevar a tropiezos. Dicha tubería es perfectamente visible durante el día, si las condiciones meteorológicas lo permiten, aunque no siempre es así. Por lo tanto, puede en ocasiones provocar tropiezos(...)”

3.- Comparecencia testifical [REDACTED] de fecha 13/11/2023

4.- Informe Concejalía de Playas, de fecha 21/11/2023, que dice: “(...)las tuberías que se encuentran dentro del agua, presumiblemente serán de las conducciones de lavapiés de la Agencia Valenciana de Turismo y que por los movimientos de arena pueden sobresalir en determinadas ocasiones. La policía cuando ha visto alguna que pueda originar algún

problema la ha señalado. Sería aconsejable pedirle informe a la AVT que son los responsables del mantenimiento de los lavapiés, estaciones de bombeo y conducciones (...)"

5.- Informe de la aseguradora Zurich, de fecha 16/02/2024, que dice: "(...) No queda acreditado el nexo causal necesario para la existencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración al producirse un déficit probatorio acerca de los hechos que alega la parte reclamante ya que se produce una discrepancia entre la descripción y las declaraciones de la testigo presentada por la parte reclamante. Motivo por el que cuestionamos la veracidad de las declaraciones. (...)En la declaración de la testigo..añade:"nos hemos dado con ella casi todos varias veces". En el caso de dar veracidad a alguna de las versiones descritas, el reclamante debería ser conocedor de la existencia de la tubería en ese lugar ya que, tal y como menciona en su reclamación la lesión se produjo supuestamente "en su puesto de trabajo"... Sin que sirva como asunción de responsabilidad, tras el estudio de la documentación médica aportada por parte del reclamante, nuestros peritos médicos valoran las lesiones en 742,68 euros.(...)"

6.- Informe jurídico, de fecha 29/10/2024, que concluye:"(...)Antes de entrar en el fondo del asunto se considera de interés recabar información a los Servicios municipales relacionados con la seguridad en las playas, como son la Policía Local, Playas, y la Dirección del contrato de socorrismo y vigilancia en las playas del municipio, sobre si con anterioridad a la fecha del incidente (15/07/2023) hubo alguna otra queja o comunicación al Ayuntamiento de la existencia de ese posible obstáculo en el punto accesible de baño adaptado de Gran Playa (...)"

7.- Informe técnico, de fecha 5/11/2024.

8.- Informe Ingeniera Técnica, de fecha 5/11/2024.

9.- Parte Policía Local 370/2020.

10.- Informe Turisme Comunitat Valenciana, de fecha 28/11/2024.

11.- Informe Servicio Provincial de Costas, de fecha 13/11/2024.

12.- Informe de la aseguradora Zurich, de fecha 19/02/2025, que dice: "(...) Analizado el contenido de la documentación recibida, entendemos que el AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA no habría de asumir la responsabilidad (...)"

13.- Concedido trámite de audiencia a D. [REDACTED] presenta escrito de alegaciones, con fecha 28/03/2025.

14.- Informe emitido por Ambipar Responde S.L., empresa adjudicataria del servicio de salvamento y asistencia en las playas de Santa Pola, .de fecha 19/06/2025.

15.- Informe Jurídico, de fecha 15/07/2025, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: "(...)Visto lo expuesto y documentación del expediente, siendo imprescindible para que se dé responsabilidad patrimonial de la Administración la existencia de nexo causal (causa-efecto), visto que, se advierte falta de acreditación por el interesado de la ausencia de visibilidad del elemento que alega en el momento y lugar del incidente, tampoco evidencia las circunstancias en las que se producen los hechos a la vista de la discordancia sobre ello entre lo por él manifestado y la declaración testifical. Visto el actuar de la Administración dentro del estándar de seguridad exigible al servicio público de que se trata. Así como el conocimiento por los trabajadores que prestan ese servicio (siendo el reclamante uno de ellos) de la existencia del elemento alegado, junto con los riesgos inherentes propios del entorno laboral donde se presta. Se entiende no queda acreditada por el reclamante la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4642 de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños físicos al tropezar con una tubería dentro del agua, en Gran Playa, el 15/07/2023, de conformidad con el informe que sirve de motivación al presente acuerdo:

- Informe Jurídico, de fecha 15/07/2025, referenciado en el punto 15 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado, adjuntando el escrito de Ambipar Responde S.L. de fecha 19/06/2025, y a la compañía de seguros Zurich.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe jurídico de fecha 15/07/2025

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Reconocimiento obligaciones facturas "Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", con los siguientes lotes: Lote 1: Casa Consistorial y Acuario, Lote 2: Mercado Central, Lote 3: Hogar del Pensionista y AMICS, y Lote 4: Centro Cívico.
- Procedimiento: Abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services SL con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: Lote 1 - 135.518,79 €, Lote 2 - 34.364,00 €, Lote 3 - 40.535,00 €, y Lote 4 - 127.048,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contratos administrativos formalizados el 13/12/2022, estableciendo el inicio de la vigencia de los mismos el 01/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autorizan las primeras prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista por importe total de 1.914,05 €, correspondientes a los siguientes centros y periodos:

- Lote 1 - Acuario: Julio.
- Lote 2 - Mercado Central: Julio.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documentos contables:

- Lote 1 - Casa Consistorial: AD 220249000160, por importe de 61.972,75 €.
- Lote 1 - Acuario: AD 220249000161, por importe de 5.786,65 €.
- Lote 2 - Mercado Central: AD 220249000162, por importe de 17.182,00 €.

- Lote 3 - Hogar del Pensionista: AD 220249000163, por importe de 16.773,05 €.
- Lote 3 - AMICS: AD 220249000164, por importe de 3.494,45 €.
- Lote 4 - Centro Cívico: AD 220249000165, por importe de 63.524,40 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4602 de 11 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones, correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Samyl Facility Services SL, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", por los lotes, edificios y periodos que se indican:

Nº	Fecha	Lote/Edificio	Periodo	Total	Nº Doc AD
25102676	06/08/25	Lote 1- Acuario	Julio	482,22 €	220249000161
25102679	06/08/25	Lote 2 - Mercado	Julio	1.431,83 €	220249000162
			TOTAL	1.914,05 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento obligaciones facturas "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción", julio.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente n.º 2082/2022, con antecedente en los expedientes n.º 272/2020 y n.º 12808/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.

- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes al mes de julio de 2025, por importe total de 2.100,79 €.

CUARTO: Lectura de copias y actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD nº 220239000026, por importe de 16.866,89 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4603 de 11 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de "*Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*":

Nº	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
254918	31/07/25	Copias Ayuntamiento - julio 2025	844,81 €	220239000026
254885	31/07/25	Alquiler Ayuntamiento - julio 2025	1.255,98 €	220239000026
		Total	2.100,79 €	

GOBERNACIÓN. Expediente 21434/2023. Solicitud concesión tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 12 /08/2025, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4639 de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- 1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: * [REDACTED]
- 2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.
- 3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.
- 4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

POLICÍA LOCAL. Expediente 27488/2024. APROBACIÓN PAGO 5º BIMESTRE APORTACIÓN ESTATUTARIA AL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en el B.O.P. núm. 140, de fecha 23/07/2017, se publicó la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante. En su anexo figura el Ayuntamiento de Santa Pola como municipio integrante del mismo.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2025 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

La participación económica al presupuesto del año 2025 por parte del Ayuntamiento de Santa Pola asciende a la cantidad de 313.213,83 €.

Con fecha 07/08/2025 y núm. de R.E. 2025-E-RC-11322, el Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, remitió recibo núm. 5538, con el concepto “Aportación estatutaria del 5º bimestre del año 2025”.

Por la Intervención Municipal se han realizado RC (Retenciones de Crédito) con n.º 220250008716, por importe de 52.202,30 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4586 de 8 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA;

Resolución:

1º Reconocer las Obligaciones correspondientes al siguiente recibo:

Periodo Rbo.	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º DOCUMENTO “RC”
5º Bimestre 2025	56 80	Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante	52.202,30 €	220250008716

Actividades.-Expediente 15825/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia). -Actividades

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don DEYAN LILOV LILOV, en representación de BARAZUL COSTABLANCA, S.L. con CIF B21918883, solicitando el arrendamiento de la licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de “PISCINA”, con emplazamiento en AVDA. SALAMANCA, 36-1-1, generando el expediente número 15825 /2025.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4643 de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar el arrendamiento de la licencia ambiental, solicitada por Don DEYAN LILOV LILOV, en representación de BARAZUL COSTABLANCA, S.L. con CIF B21918883, para el ejercicio de la actividad de “PISCINA”, en local sito en la AVDA. SALAMANCA, 36-1-1, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial del expediente 65/13. AFORO PERMITIDO: 71 PERSONAS

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 0180250007083, practicada por la sede, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 15829/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).-ACTIVIDADES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por Don DEYAN LILOV LILOV , en representación de BARAZUL COSTABLANCA, S.L. , con C.I.F. B21918883, de fecha 08-08-2025 con registro de entrada número 2025-E-RE-13294, solicitando el cambio de titularidad del expediente 71/05 de licencia de apertura que se estaba tramitando a nombre de EL CAPITÁN E&S COSTABLANCA, S.L..

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4635 de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 71/05 de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, con emplazamiento en Avenida Salamanca, 36-1-1 de esta localidad a favor de BARAZUL COSTABLANCA S.L. , con C.I. F. B21918883.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 9988/2023. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración- DAR CUENTA SUBVENCIÓN CENTRO DIA DIVERSIDAD FUNCIONAL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el informe del Señor Trabajador Social con Asignación de Funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales, de fecha 6 de agosto de 2025 y que literalmente expresa:

“Que con fecha 8 de noviembre de 2024 el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, celebró sesión ordinaria en la cual adoptó el siguiente acuerdo:

“(.../...) Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Santa Pola, dentro del marco de la Declaración Institucional de Colaboración suscrita entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, para ampliar el PLAN CONVIVINT de Infraestructuras de Servicios Sociales, con la finalidad de financiar un "Centro de diversidad funcional", en el municipio de Santa Pola, con una aportación total de la Diputación Provincial de 2.000.000,00 €. (.../...)”

En el mismo punto primero de la mencionada Resolución figura la distribución por anualidades de la financiación concedida, según desglose siguiente:

<i>Anualidad</i>	<i>Sub. Diputación</i>	<i>Aport. Ayuntamiento</i>	<i>TOTAL</i>
<i>2024</i>	<i>150.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>150.000,00 €</i>
<i>2025</i>	<i>50.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>50.000,00 €</i>
<i>2026</i>	<i>720.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>720.000,00 €</i>
<i>2027</i>	<i>1.080.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>1.080.000,00 €</i>
<i>Total</i>	<i>2.000.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>2.000.000,00 €</i>

En cuanto al pago de la subvención, se realizará mediante el libramiento de los referidos fondos según las indicaciones siguientes:

“(…/…) 1) Por lo que respecta a la subvención provincial para los honorarios por redacción de proyecto, el pago se efectuará de una sola vez, contra la presentación del Modelo 1-A y su anexo debidamente cumplimentados, acompañado de la factura relacionada en dicho Modelo 1-A, del Acta de Entrega, de la Declaración Responsable de cumplimiento de objetivos y del certificado de imputación presupuestaria al capítulo 6 de gastos del Ayuntamiento.

2) Por lo que respecta a la subvención provincial para los honorarios de dirección facultativa, el pago se efectuará:

- Un 50% de los honorarios cuando la obra se encuentre ejecutada al menos en un 50% del presupuesto de adjudicación vigente, contra la presentación del Modelo 1-A y su anexo debidamente cumplimentados, acompañado de la o las facturas que sumen al menos el 50% de los honorarios de dirección facultativa, de la Declaración Responsable de cumplimiento de objetivos y del certificado de imputación presupuestaria al capítulo 6 de gastos del Ayuntamiento.

- El 50% restante de los honorarios a la finalización de la obra, contra la presentación del Modelo 1-A y su anexo, debidamente cumplimentados, acompañado de la o las facturas correspondientes que sumen el resto pendiente de abono, del acta de recepción de la obra, de la Declaración Responsable de cumplimiento de objetivos y del certificado de imputación presupuestaria al capítulo 6 de gastos del Ayuntamiento.

3) Por lo que respecta a la subvención provincial para la ejecución de la obra, se realizará proporcionalmente a la ejecución realizada, previa presentación por dicho beneficiario de la certificación o certificaciones suscritas por técnico competente así como de las facturas, debidamente aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, debiendo acompañar a la primera certificación el Acta de Comprobación de Replanteo y la prueba gráfica o certificado del Secretario sobre la instalación del cartel de obra y a la certificación última el Acta de Recepción. (…/…)”.

*En virtud de lo expuesto, se informa de la conveniencia de aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por importe efectivo de **2.000.000,00 de euros** para el Proyecto, Dirección de Obras y ejecución del Centro de Día de Diversidad Funcional de Santa Pola.*

Siendo dicha subvención de carácter nominativo, deberá estar contemplada en los presupuestos municipales anuales, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.”

Visto el decreto 2025-1886 de la Alcaldía – Presidencia de fecha 07 de agosto de 2025, de aceptación de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por importe efectivo de **2.000.000,00 euros** para el Proyecto, Dirección de Obras y ejecución del Centro de Día de Diversidad Funcional de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4654 de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Darse por enterada de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por importe efectivo de **2.000.000,00 euros** para el Proyecto, Dirección de Obras y ejecución del Centro de Día de Diversidad Funcional de Santa Pola.

MERCADOS. Expediente 15733/2025. Contrato Menor. Suministro de materiales: equipo de sonido y altavoces interiores para sala de ventas del mercado de abastos de Maestro Quislant. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Abastos) con fecha 12/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro de materiales: equipo de sonido y altavoces interiores para sala de ventas del mercado de abastos de Maestro Quislant

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Sustituir el actual equipo de sonido y los altavoces de la sala de ventas, dado el elevado deterioro que tiene.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ELECTRICIDAD AGUCER, S.L., con NIF B54823034, con número de presupuesto 58 y por un importe de 13.186,94 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008799 por importe de 13.186,94 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4655 de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por ELECTRICIDAD AGUCER, S.L. para la contratación de Suministro de materiales: equipo de sonido y altavoces interiores para sala de ventas del mercado de abastos de Maestro Quislant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 13.186,94 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008799

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ELECTRICIDAD AGUCER, S.L., con CIF B54823034, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de materiales: equipo de sonido y altavoces interiores para sala de ventas del mercado de abastos de Maestro Quislant

*Precio del contrato - 13.186,94 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Plazo de garantía - Con la garantía de ejecución de tres años, desde el día siguiente al de la finalización del contrato

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Abastos)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 9249/2025. Contrato Menor sillas eventos palmeral Siente Santa Pola Xperience	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la sillas eventos Siente Santa Pola Experience adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/06/2025 a la empresa ARBEVA GESTION S.L.U. por un importe de 2.745 € que más la repercusión del IVA (576,45 €) asciende a un total de 3.321,45 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/08/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 135/2025, de fecha 10/08/2025, por un importe total de 3.321,45 €, presentada por ARBEVA GESTION S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4634 de 11 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
10/08/2025	135 /2025	ARBEVA GESTION S. L.U.	3.321,45 €		220250006223

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1842/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] por caída de su padre en la vía pública, el 7/01/2023.

2.- Parte Policía Local número 39/2024, de fecha 7/01/2023, que dice: “(...) Que en el lugar donde se produjo la caída del implicado NO se observa deficiencia alguna de la acera. Que el hijo comunicó a los Agentes que su padre estaba enfermo y que tenía dificultad de movimiento debido a la enfermedad y la avanzada edad. Que la persona que realiza la reclamación no acudió al lugar (...)”.

3.- Informe técnico, de fecha 04/03/2024

4.- Informe técnico, de fecha 13/06/2024.

5.- Postura de la compañía aseguradora Zurich, recibida con fecha 14/10/2024, con referencia para la reclamación 2024008544, que dice:“(…)No queda acreditado el nexo causal necesario para la existencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración al producirse un déficit probatorio acerca de los hechos que alega la reclamante pues, tal y como consta en el Informe de la Policía Local, la cual se personó en el lugar el día de ocurrencia de los hechos reclamados:

- No se observó deficiencia alguna en la acera.

- Se personó en el lugar el hijo del fallecido el cual informó a los agentes que “su padre estaba enfermo y que tenía dificultad de movimiento debido a la enfermedad y la avanzada edad”.

- *Que la persona que realiza la reclamación no acudió al lugar por lo que no pudo ver el lugar exacto de la caída.*

No se ha localizado, en la documentación recibida, ninguna declaración de testigos que pudiera confirmar el lugar exacto donde se produjo la caída, ni que la causa de ésta fuera debido a alguna irregularidad de la vía por lo que no queda demostrado que el funcionamiento normal o anormal de la administración Pública haya sido la causa eficiente y adecuada al daño reclamado.(...)”.

6.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED] presenta escrito de alegaciones, con fecha 7/11/2024.

7.- Informe Jurídico, de fecha 22/07/2025, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: "(...)visto que se constata por los Agentes de la Policía Local la ausencia de deficiencia alguna en el lugar del incidente resultando, en consecuencia, el servicio público que se trata dentro del estándar de seguridad exigible, visto que no queda probado por la interesada la ocurrencia del hecho en las circunstancias que alega, tampoco su causa o motivo, ni la consecuencia que de ello aduce, ni ser aquello la causa directa de ésta, no existiendo, en consecuencia, causa directa inmediata del funcionamiento normal o anormal del servicio público y el daño que se reclama (...) se entiende procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial (...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4677 de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] por caída de su padre en la vía pública, el 7/01/2023, de conformidad con el informe que sirve de motivación al presente acuerdo:

- Informe Jurídico, de fecha 22/07/2025, referenciado en el punto 7 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la compañía de seguros Zurich (S/Ref.:2024008544).

Documentos anexos:

- Anexo 2. Informe Jurídico de fecha 22/07/2025

COMERCIO (Abastos); Expediente nº 15732/2025, Contrato menor. Suministro de materiales: lonas de rafia para cubrimiento de puestos vacíos y otros enseres municipales. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Abastos) con fecha 13/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro de materiales: lonas de rafia para cubrimiento de puestos vacíos y otros enseres municipales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Cerrar puestos vacíos y proteger enseres municipales del interior de los puestos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por OSCAR MARCOS FRUCTUOSO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 17 y por un importe de 1.086,05 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008842 por importe de 1.086,05 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4673 de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por OSCAR MARCOS FRUCTUOSO para la contratación de Suministro de materiales: lonas de rafia para cubrimiento de puestos vacíos y otros enseres municipales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.086,05 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250008842

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de OSCAR MARCOS FRUCTUOSO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de materiales: lonas de rafia para cubrimiento de puestos vacíos y otros enseres municipales

*Precio del contrato - 1.086,05 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Plazo de garantía - Con la garantía de ejecución de tres años, desde el día siguiente al de la finalización del contrato

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Abastos)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4099/2025. Aprobación de la certificación primera de las "Obras de ejecución de los viales y resto de urbanización de la parcela docente del polígono 7.2.A, que acogerá el nuevo Colegio de Gran Alacant".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 09/06/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de ejecución de los viales y resto de urbanización de la parcela docente del polígono 7.2.A, que acogerá el nuevo Colegio de Gran Alacant.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Construcciones Porticada S.L, con CIF B03400660.
- Importe adjudicación: 1.208.720,90 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 4 meses, a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 12/06/2025.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 04/07/2025.

CUARTO: Certificación primera de las obras, por importe de 109.348,32 €, correspondiente a julio de 2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, con nº O25-79, de fecha 11/08/2025, por importe de 109.348,32 €, en concepto de la certificación primera.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 1.208.720,90 €.
- Certificación primera: 109.348,32 €.
- Importe pendiente de certificar: 1.099.372,58 €.

OCTAVO: Documento contable D nº 220250006338, por importe de 1.208.720,90 €.

Fundamentos de derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4652 de 12 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación, correspondiente a las "*Obras de ejecución de los viales y resto de urbanización de la parcela docente del polígono 7.2.A, que acogerá el nuevo Colegio de Gran Alacant*":

- Certificación primera de las obras, por importe de 109.348,32 €, correspondiente a julio de 2025.

2º.- Reconocer la obligación de la siguiente factura, presentada por Construcciones Porticada S.L, con CIF B03400660, en concepto de las citadas obras:

Nº	Fecha	Concepto	Importe	Doc D
O25-79	11/08/25	Certificación primera - julio	109.348,32 €	220250006338

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17017/2024. Aprobación certificaciones liquidación de las "Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de Avda. Tamarit y Ronda".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/03/2025, por el que se adjudicaron los contratos correspondientes a:

- Objeto: “*Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda*” - Lotes 1 (Avda Tamarit) y 2 (Avda de Ronda).
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario de ambos lotes: Hidráulicas La Foia, S.L., con CIF B53220125.
- Importe adjudicación: Lote 1 - 174.784,50 €, y Lote 2 - 98.554,50 €, importes con IVA incluido.
- Duración: 3 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contratos administrativos de ambos lotes, formalizados el 17/03/2025.

TERCERO: Actas de comprobación del replanteo e inicio de las obras de ambos lotes, formalizadas el 16/04/2025.

CUARTO: Actas de recepción de los dos lotes, formalizadas ambas el 11/07/2025.

QUINTO: Se han presentado las siguientes certificaciones:

- Certificación liquidación del Lote 1, por importe de 1.446,07 €.
- Certificación liquidación del Lote 2, por importe de 9.804,42 €.

SEXTO: Se han presentado las siguientes facturas:

- Factura nº 005/76, de fecha 17/07/2025, correspondiente a la certificación liquidación del Lote 1, por importe de 1.446,07 €.
- Factura nº 005/77, de fecha 17/07/2025, correspondiente a la certificación liquidación del Lote 2, por importe de 9.804,42 €.

SÉPTIMO: Informes de fecha 03/08/2025, emitidos por el Director de las obras, justificativos de los importes de ambas certificaciones liquidaciones.

OCTAVO: Informes de fecha 04/08/2025, emitidos por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, favorables a las certificaciones liquidaciones.

NOVENO: El Lote 1 (Avda Tamarit) presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 174.784,50 €.
- Certificación nº 1: 0,00 €, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2025.
- Certificación nº 2: 67.619,89 €, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2025.
- Certificación nº 3 y última: 107.164,61 €, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2025.
- Certificación liquidación: 1.446,07 €.

DÉCIMO: El Lote 2 (Avda de Ronda) presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 98.554,50 €.
- Certificación nº 1: 0,00 €, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2025..
- Certificación nº 2: 64.690,70 €, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2025..
- Certificación nº 3 y última: 33.863,80 €, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2025.
- Certificación liquidación: 9.804,42 €.

UNDÉCIMO: Documento contable RC nº 220250008696, por importe de 11.250,49 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4569 de 7 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra, correspondientes a los lotes 1 y 2 de las “*Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda*”:

- Certificación liquidación del Lote 1, por importe de 1.446,07 €.
- Certificación liquidación del Lote 2, por importe de 9.804,42 €.

2º.- Autorizar y disponer, y reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Hidráulicas La Foia, S.L., con CIF B53220125, en concepto de las certificaciones de obra que se indican:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc RC
005/76	17/07/25	Lote 1 - Liquidación	1.446,07 €	220250008696
005/77	17/07/25	Lote 2 - Liquidación	9.804,42 €	220250008696
		Total	11.250,49 €	

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12158/2022. Reconocimiento obligación facturas suministro uniformidad y complementos Policía Local.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2022 (rectificado por acuerdo posterior de 30/12/2022) por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282.
- Importe adjudicación: 96.104,04 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 25/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024, por el que se acuerda la modificación del contrato, resultando un incremento del precio del contrato de 29.394,00 €.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo del 26/01/2025 al 25/01/2026.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al pedido de material 6/25, por importe de 7.492,32 €.

SEXTO: Albarán de entrega, y acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000269, por importe de 62.749,02 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4644 de 12 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282, en concepto del contrato de "*Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº Doc "AD"
251-966	31/07/25	6/25	7.492,32 €	220249000269

Proceso de datos. Expediente 14543/2025. Contrato Menor. Aprobación factura de actualización del programa Arquímedes

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actualización del programa Arquímedes para 2026, de CYPE Ingenieros adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/07/2025 a la

empresa CYPE Ingenieros S.A. por un importe de 744 € que más la repercusión del IVA (156,24 €) asciende a un total de 900,24 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 12/08/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela

3. Factura con número Emit_2025/235, de fecha 06/08/2025, por un importe total de 900,24 €, presentada por CYPE Ingenieros S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4640 de 12 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/08/2025	Emit_2025/235	CYPE Ingenieros S.A.	900,24 €		220250008558

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4576/2024. Reconocimiento obligación factura Lote 5 “Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales”, abril 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 5: Sector E.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Soldene S.A., con CIF A79495503.

- Importe adjudicación: 49.150,18 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/24, autorizando la prórroga del contrato por el periodo del 24/01/2025 al 23/01/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a abril de 2025, por importe de 4.095,85 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000167, por importe de 46.111,33 €, para el periodo del 24/01/2025 al 31/12/2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4622 de 11 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Soldene S.A., con CIF A79495503, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 5: Sector E*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9250534	30/04/25	Abril 2025	4.095,85 €	220249000167

Juventud-Expediente 9229/2025. Contrato Menor factura Aseos Palmeral Siente Santa Pola

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Aseos portátiles para evento Siente Santa Pola Experience Palmeral adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/06/2025 a la empresa TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A. por un importe de 801,08 € que más la repercusión del IVA (168,23 €) asciende a un total de 969,31 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/08/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número H/H25906559, de fecha 06/08/2025, por un importe total de 969,31 €, presentada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4663 de 13 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/08/2025	H/H25906559	TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A.	969,31 €		220250006221

Proceso de datos. Expediente 15899/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial compra de cargadores para móviles

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 13/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de cargadores para móviles

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es necesario comprar cargadores debido a que los móviles que se han comprado solo llevan el cable, sin el cargador
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto S/N y por un importe de 98,01 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008849 por importe de 98,01 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4683 de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI para la contratación de Compra de cargadores para móviles; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 98,01 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008849

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de cargadores para móviles
- *Precio del contrato - 98,01 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días
- *Plazo de garantía - 2 años
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 14776/2025. Contrato Menor - "Alquiler parking Amfisa disparo mascletá nocturna Fiestas Patronales 2025".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler parking Amfisa disparo mascletá nocturna Fiestas Patronales 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que por motivos de seguridad, la mascletá nocturna que se disparaba todos los años desde la Plaza Glorieta, este año se debe lanzar desde la Avda. los Baños, más concretamente en el Parking Amfisa, es por ello que, se debe alquilar el parking para uso exclusivo del Ayuntamiento.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Amfisa. Asociación de Minusválidos Físicos de Santa Pola, con NIF G03896248, con número de presupuesto 0 y por un importe de 726 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008847 por importe de 726 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4679 de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Amfisa. Asociación de Minusválidos Físicos de Santa Pola para la contratación de Alquiler parking Amfisa disparo mascletá nocturna Fiestas Patronales 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 726 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250008847

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Amfisa. Asociación de Minusválidos Físicos de Santa Pola, con CIF G03896248, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Alquiler parking Amfisa disparo mascletá nocturna Fiestas Patronales 2025
- *Precio del contrato - 726 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 7 de septiembre de 2025
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 6668/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA VIAJE A ARCHENA USUARIOS DEL TAPIS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de Viaje de un día a Archena usuarios del TAPIS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04/2025 a la empresa Super Viajes Servicios turísticos SL por un importe de 776,86 € que más la repercusión del IVA (163,14 €) asciende a un total de 940 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/08/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 43, de fecha 12/08/2025, por un importe total de 940 €, presentada por Super Viajes Servicios turísticos SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4678 de 13 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/08/2025	43	Super Viajes Servicios turísticos SL	940 €		220250003558

COMERCIO (Mercados); Expediente nº 15733/2025, Contrato menor. Suministro de materiales: nevera para almacenamiento de alimentos procedentes de incautaciones y otras muestras. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Mercados) con fecha 13/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro de materiales: nevera para almacenamiento de alimentos procedentes de incautaciones y otras muestras

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Almacenar en frío posibles alimentos requisados y otro tipo de muestras que requieran frío

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SEMPERE Y ANDRÉU S.L., con NIF B53005021, con número de presupuesto 518 y por un importe de 259 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008845 por importe de 259 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4689 de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por SEMPERE Y ANDRÉU S.L. para la contratación de Suministro de materiales: nevera para almacenamiento de alimentos procedentes de incautaciones y otras muestras; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 259 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008845

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de SEMPERE Y ANDRÉU S.L., con CIF B53005021, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de materiales: nevera para almacenamiento de alimentos procedentes de incautaciones y otras muestras

*Precio del contrato - 259 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Plazo de garantía - Con la garantía de ejecución de tres años, desde el día siguiente al de la finalización del contrato

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Mercados)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 15905/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de compra de Acuses de Recibo "Notificación"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 13/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de Acuses de Recibo "Notificación"

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Son acuses de recibo para las notificaciones con destino local.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto S/N y por un importe de 844,91 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008848 por importe de 844,91 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4687 de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. para la contratación de Compra de Acuses de Recibo "Notificación"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 844,91 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008848

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de Acuses de Recibo "Notificación"
- *Precio del contrato - 844,91 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

COMERCIO (Abastos); Expediente nº 02664/2025, Contrato menor. Obras de acondicionamiento y reparaciones del aseo para empleados de la concejalía de mercados y mercadillos. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Abastos) con fecha 13/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: Obras de acondicionamiento y reparaciones del aseo para empleados de la concejalía de mercados y mercadillos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Instalar un nuevo inodoro y reparar humedades de las paredes del aseo del mercado de abastos para los empleados de la oficina de mercados y mercadillos
- Presupuesto de las obras redactado por REFORNOVA RENOVATIONS S.L.
- Ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por REFORNOVA RENOVATIONS S.L., con NIF B54777990, con número de presupuesto 157 y de fecha 03/10/2024 y por un importe de 8.623,54 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001083 por la cantidad de 1,623,54 € y a la RC nº 220250008862 por la cantidad de 7,000,00 por importe de 8.623,54 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4706 de 14 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico presentado por REFORNOVA RENOVATIONS S.L., para la ejecución de las obras consistentes en Obras de acondicionamiento y reparaciones del aseo para empleados de la concejalía de mercados y mercadillos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 8.623,54 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250001083 por la cantidad de 1,623,54 € y a la RC n.º 220250008862 por la cantidad de 7,000,00, Proyecto de Gasto n.º 2025 3 055 001.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de REFORNOVA RENOVATIONS S.L., con CIF B54777990, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Obras de acondicionamiento y reparaciones del aseo para empleados de la concejalía de mercados y mercadillos

*Precio del contrato - 8.623,54 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 60 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Plazo de garantía - Con la garantía de ejecución de dos años, desde el día siguiente al de la finalización del contrato

*Responsable del contrato – Nombre: D^a. Lucía Sánchez Noguera, arquitecta técnica municipal E-mail: comercio@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Abastos)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9310/2024. Reconocimiento obligaciones facturas servicio "Limpieza edificios, Lote 1: Sector A", abril y mayo 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 161.891,17 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 01/05/2025 al 30/04/2026.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 15/07/2025 por el que se autoriza la modificación del contrato, para incluir la limpieza de los aseos de las playas, por un importe de 16.104,31 €. Se formaliza adenda al contrato el 17/07/2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2025, por importe total de 26.981,86 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documentos contables AD nº 220249000039, por importe de 53.963,72 €, y AD nº 220250001072, por importe de 107.927,44 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4617 de 11 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
8954	30/04/25	Abril 2025	13.490,93 €	220249000039
11637	31/05/25	Mayo 2025	13.490,93 €	220250001072
		Total	26.981,86 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4574/2024. Reconocimiento obligaciones facturas contrato Lote 2 “Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales”, abril a junio.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 2: Sector B.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Soldene SA, con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 158.126,96 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 24/01/2025 al 23/01/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los meses de abril a junio de 2025, por importe total de 39.531,75 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000159, por importe de 148.350,29 € para el periodo del 24/01/2025 al 31/12/2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4618 de 11 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Soldene SA, con CIF A79495503, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 2: Sector B*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9250533	30/04/25	Abril 2025	13.177,25 €	220249000159
9250701	31/05/25	Mayo 2025	13.177,25 €	220249000159
9250860	30/06/25	Junio 2025	13.177,25 €	220249000159
		Total	39.531,75 €	

GOBERNACIÓN. Expediente 16004/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 13 /08/2025 09:13, [REDACTED] en representación de su hijo [REDACTED] presentó

una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4710 de 14 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4514/2024. Reconocimiento obligación facturas Lote 3 “Servicio de limpieza edificios municipales”, abril y mayo 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 3: Sector C.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Brocoli SL, con CIF B29778651.

- Importe adjudicación: 64.044,59 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 24/01/2025 al 23/01/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2025, por importe total de 10.674,08 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documentos contables AD nº 220249000166, por importe de 60.130,75 € para el periodo del 24/01/2025 al 31/12/2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4620 de 11 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Brocoli SL, con CIF B29778651, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 3: Sector C*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
01/FVE0022504591	30/04/25	Abril 2025	5.337,04 €	220249000166
01/FVE0022506370	31/05/25	Mayo 2025	5.337,04 €	220249000166
		Total	10.674,08 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9314/2024. Reconocimiento obligación factura Lote 4 "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales", abril 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 183.752,27 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato por el periodo del 01/05/2025 al 30/04/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondientes a abril de 2025, por importe de 15.312,68 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000037, por importe de 61.250,72 €, para el periodo de enero a abril de 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4621 de 11 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “AD”
IN2025-8953	30/04/25	Abril 2025	15.312,68 €	220249000037

ACTIVIDADES.-Expediente 2034/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).-ACTIVIDADES

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Instancia presentada por doña ASUNCIÓN COVES COVES, en representación de ACREBING S.L., con CIF B03479490 en fecha 03.02.2025, con registro de entrada número 2025-E-RE-1849, como titular de la propiedad, solicita la baja de la licencia para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, en el local sito en AVENIDA VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 43-1-1 de esta localidad. Y solicitando la devolución del pago de los recibos indebidos por la baja de la actividad.

2º Consta en expediente parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento de fecha 04.07.2025 donde se indica que, “ Personado en el lugar reseñado el día 03.07.2025, se observa que el local se encuentra **sin actividad y cerrado al público**”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4694 de 14 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aceptar la baja de la licencia para el ejercicio de la actividad “BAR-RESTAURANTE”, en el local sito en AVENIDA VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 43-1-1 de esta localidad, solicitada por el titular de la propiedad ACREBING S.L.

2º Dar traslado de la presente resolución a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas para su conocimiento y efectos oportunos.

3º Dar traslado del presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

Actividades.-Expediente 6330/2021. Solicitud de Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.-Actividades

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por Don VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ MARÍN , en representación de SWEET CACAO S.L. , con C.I.F. B54920491, de fecha 09-08-2023 con registro de entrada número 2023-E-RE-11503, solicitando el cambio de titularidad del expediente 6330/2021 de licencia de apertura que se estaba tramitando a nombre de BOULEVARD CENTRO, CB., sito en Avda. Jesús Astondoa Santa M.^a, 23-1-1.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4697 de 14 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 6330/2021 de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, con emplazamiento en Avenida Jesús Astondoa Santa M.^a, 23-1-1 de esta localidad, a favor de SWEET CACAO, S. L., con C.I.F. B54920491.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

Actividades.-Expediente 4169/2025. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - Solicitud de Cambio de Titularidad de Expediente.-Actividades	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Mediante instancia presentada por Don MIGUEL ANGEL HERRAIZ ORTEGA, en representación de UOMO WILLYS CB con CIF E75822155 , de fecha 12/02/2025 con registro de entrada número 2025-E-RE-2456 solicita el cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y PRENDAS PARA EL VESTIDO Y TOCADO ”, en el local sito en la CALLE MARQUES DE MOLINS, 40-1-2.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4711 de 14 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad a favor de UOMO WILLYS CB para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA Y PRENDAS PARA EL VESTIDO Y TOCADO ”, en el local sito en la CALLE MARQUES DE MOLINS, 40-1-2.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.02 (DOGV N.º 4262 3.06.02), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

Actividades.-Expediente 15978/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).	
-Actividades	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña OKSANA ZALETSKA, con NIE ****7342* , solicitando el arrendamiento de la licencia del expediente inicial 55/12(L) para el ejercicio de la actividad de “CAFÉ-BAR”, con emplazamiento en CALLE ANTINA, 18 de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4698 de 14 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar el arrendamiento de la licencia solicitada por Doña OKSANA ZALETSKA, con NIE ****7342* , para el ejercicio de la actividad de “CAFÉ-BAR”, en el local sito en

CALLE ANTINA, 18 de esta localidad, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial del expediente 55/12. AFORO PERMITIDO: 48 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2025/0000005030, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 7494/2025. Aprobación factura fontanería	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparación fontanería edificios municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04/2025 a la empresa José Valentín Antón Sempere por un importe de 11.000 € que más la repercusión del IVA (2.310 €) asciende a un total de 13.310 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/08/2025 por el responsable del contrato D. Lucia Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número E2025/52, de fecha 17/06/2025, por un importe total de 2.076,22 €, presentada por José Valentín Antón Sempere en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4480 de 5 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/06/2025	E2025/52	José Valentín Antón Sempere	2.076,22 €		220250003853

INFRAESTRUCTURAS Expediente 700/2025. Aprobación Factura ASISTENCIA PARA EL CONTROL TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO para la Gestión integral del alumbrado público

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ASISTENCIA PARA EL CONTROL TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO para la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2025 a la empresa AZIGRENE CONSULTORES S.L. por un importe de 14.868 € que más la repercusión del IVA (3.122,28 €) asciende a un total de 17.990,28 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/08/2025 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/2182, de fecha 31/07/2025, por un importe total de 1.499,19 €, presentada por AZIGRENE CONSULTORES S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4518 de 6 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2025	2025 /2182	AZIGRENE CONSULTORES S.L.	1.499,19 €		220250001759

URBANISMO. Expediente 998/2025. Contrato Menor de Servicios para arquitecto de apoyo a la Oficina técnica municipal

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de un arquitecto de apoyo a la oficina técnica municipal adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/02/2025 a la empresa PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ por un importe de 14.995,05 € que más la repercusión del IVA (3.120,95 €) asciende a un total de 18.116 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el por el responsable del contrato D. y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-18, de fecha 03/08/2025, por un importe total de 2.588 €, presentada por PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4613 de 11 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/08/2025	Emit-18	PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ	2.588 €		220250001030

GOBERNACIÓN. Expediente 16111/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 14 /08/2025 12:16, [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4726 de 18 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] *

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Actividades.- Expediente 6151/2025. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - Solicitud de Cambio de Titularidad de Expediente.- Cambio titularidad expediente 18 /15 (L)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Instancia presentada por Don Francisco Chacopino Ruso, en representación de OCEÁNICO SANTA POLA,S.L., con CIF B75644542, de fecha 04/03/2025 y registro de entrada con número2025-E-RE-3644, en la que solicita el cambio de titularidad del expediente 18/15 L; generando el expediente 7782/2025.

2.- Por el Negociado de Actividades se comprueba que la documentación aportada por el interesado es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4734 de 18 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar cuenta del cambio de titularidad del expediente número 18/15 (L) de solicitud de licencia municipal de apertura, mediante declaración responsable, para el ejercicio de la actividad “OTROS CAFÉS Y BARES”, con emplazamiento en PASEO ADOLFO SUÁREZ, 7, de esta localidad a favor de OCEÁNICO SANTA POLA, S.L., con CIF B75644542.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 12888/2025. Sustitución de Vehículo Sujeto a Licencia Auto-Taxi

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por José Antonio Arce Turpín, de fecha 01/07/2025, registro entrada nº 2025-E-RC-9296, en la que solicita se le autorice el cambio de vehículo de taxi número 8 del cual es titular.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 4 de agosto de 2025 indicando en las observaciones que “No funciona la posición “O””.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 13/2017 de 8 de noviembre del Taxi de la Comunidad Valenciana,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4725 de 18 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- Autorizar provisionalmente, por un plazo de 2 meses, el cambio de vehículo para el **taxi número 8** a favor de José Antonio Arce Turpín, siendo el vehículo actual para el ejercicio de su actividad el automóvil MARCA: DACIA JOGGER. con matrícula 4408-NCF; número de bastidor: UU1DJF00274968006, y núm. de plazas: 5. La deficiencia detectada en la inspección de la Policía Local “No funciona la posición O”, se deberá subsanar en el plazo indicado, transcurrido el mismo sin haber subsanado la deficiencia se entenderá revocada la autorización.

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 14676/2025. Contrato Menor-
ADJUDICACIÓN CONTRATO PUNTO VIOLETA FIESTAS PATRONALES**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 12 de agosto de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el **objeto:** Punto violeta fiestas patronales 2025.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Agente de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0041 Fecha: 01/09/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 100

Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola, Cristina Lidiana Jordá Cerdá, que expone la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista y extender, de forma masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres, además de carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicio.

- Presupuesto ofertado por IMAGINA EDUCA SL, CIF: B54443957, por un importe de 4.658,50 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250008800 por importe de 4.658,50 € (IVA incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4651 de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios:

1º Aprobar la oferta, expedida por IMAGINA EDUCA SL, CIF: B54443957, para la contratación del servicio Punto violeta fiestas patronales 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.658,50 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250008800.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de IMAGINA EDUCA SL, CIF: B54443957, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – Punto violeta fiestas patronales 2025.
- * Precio del contrato – 4.658,50 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – del 1 al 7 de septiembre de 2025
- * Plazo de garantía – No procede
- * Responsable del contrato: Cristina Lidiana Jordá Cerdá social22@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. BIBLIOTECA - Expediente 15569/2025. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción) - APROBACIÓN CURSOS TALLERES BIBLIOTECAS 2025-2026

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura, a través de las Bibliotecas Municipales, ha preparado un programa de talleres y cursos de idiomas, artísticos y tecnológicos que se impartirán desde octubre de 2025 a mayo y junio de 2026.

Los talleres y cursos son los que se detallan en los folletos adjuntos.

Las tasas para cada curso o taller se han establecido según la ordenanza fiscal vigente con un coste añadido de material de 10€.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4746 de 18 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Aprobar la programación de Cursos y Talleres de las Bibliotecas Municipales para 2025-2026 detallados en los folletos que se adjuntan.
2. Aprobar los condiciones de matrícula y funcionamiento de los cursos que se detallan.
3. Autorizar los importes correspondientes a cada taller según la ordenanza fiscal vigente y los importes de material.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES 16125/2025. Autorización Servicios Extraordinarios CARRERA AL AMANECER 2025 personal funcionario DSG	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la celebración de la XXIX CARRERA AL AMANECER 2025 (Sal al encuentro del Sol), el Domingo, 31 de Agosto de 2.025 a las 7:30 horas, se requiere de los trabajos del personal funcionario del Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola-DSG, fuera de su jornada habitual de trabajo.

Visto el informe de disponibilidad del departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de de Santa Pola- DSG.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente con:

Nº de operación: 220250009004

Aplicación: 21111 92910 15100

Importe total: 1.050 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4764 de 19 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar al personal funcionario del Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola-DSG, a realizar los trabajos necesarios fuera de su jornada laboral, requeridos con motivo de la celebración en nuestro municipio de la XXIX CARRERA AL AMANECER 2025 (Sal al encuentro del Sol), el Domingo, el día 31 de Agosto de 2.025 a las 7:30 horas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola- DSG.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES 16127/2025. Autorización Servicios Extraordinarios CARRERA DEL AMANECER 2025 personal funcionario servicios eléctricos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la celebración de la XXIX CARRERA AL AMANECER 2025 (Sal al encuentro del Sol), el Domingo 31 de Agosto de 2.025 a las 07:30 horas, se requiere de los trabajos del personal funcionario del Departamento de Electricidad, fuera de su jornada habitual de trabajo.

Visto el informe de disponibilidad del departamento de servicios eléctricos municipales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente con:

Nº. de operación: 220250009005

Aplicación: 21111 16500 15100

Importe Total: 288 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4766 de 19 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar al personal funcionario del Departamento de Electricidad, a realizar los trabajos necesarios fuera de su jornada laboral, requeridos con motivo de la celebración en nuestro municipio de la XXIX CARRERA AL AMANECER 2025 (Sal al encuentro del Sol), el Domingo el día 31 de Agosto de 2.025 a las 07:30 horas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de servicios eléctricos municipales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- 16128/2025. Autorización Servicios Extraordinarios CARRERA AL AMANECER 2025 personal laboral DSG	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la celebración de la XXIX CARRERA AL AMANECER 2025 (Sal al encuentro del Sol), el Domingo 31 de agosto de 2.025 a las 07:30 horas, se requiere de los trabajos del personal laboral del Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola, DSG, fuera de su jornada habitual de trabajo.

Visto el informe de disponibilidad del departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola, DSG.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente con:

Nº de operación: 220250009003

Aplicación: 21112 92910 15100

Importe Total: 735 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4767 de 19 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar al personal laboral del Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola, DSG, a realizar los trabajos fuera de su jornada laboral, requeridos con motivo de la celebración en nuestro municipio de la XXIX CARRERA AL AMANECER 2025 (Sal al encuentro del Sol), el Domingo, día 31 de agosto de 2025 a las 07:30 horas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola- DSG.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17427/2024. Contrato de Obras. Adjudicación contrato de Obras de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Avda. De Valencia y la Avda. Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: *“Obras de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Avda. De Valencia y la Avda. Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU”.*

2º Inicio expediente: Decreto de la Alcaldía número 2025-0871, de fecha 11/04/2025.

3º Aprobación expediente: Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30/04/2025.

4º Procedimiento: abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

5º Tramitación: Ordinaria y no licitación por lotes

6º Presupuesto base de licitación: 459.090,91 € (IVA excluido)

7º Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

8º Licitadores que han participado en la licitación:

Mediterránea de Obras y Asfaltos, S.A.	CIF A54403068
Involucra , S.L.	CIF B98075427
Construcciones Porticada, S.L.	CIF B03400660
Pavasal Empresa Constructora S.A	CIF A46015129

9º Apertura sobre 1 (Documentación administrativa y criterios sujetos a juicio de valor): Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 03/06/2025, sin que ninguno de los licitadores haya tenido que subsanar documentación, admitiéndose a todos ellos.

10º Informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, de fecha 10/06/2025, emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, el cual se adjunta a la presente, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Proceso de ejecución	Medios adscritos	Plan de obra	Gestión de residuos	TO TAL
MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.A.	8	5	7,5	1	21,5
INVOLUCRA S.L.	9	5	8	2	24
CONSTRUCCIONES PORTICADA S.L.	8	4	7,5	1	20,5
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	9	5	7,5	2	23,5

11º Apertura Sobre 2: Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12/06/2025, con el siguiente resultado:

Licitadores	Oferta sin IVA	Mejora 1 Mobiliario de Juegos
<i>MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.A.</i>	347.394,09 €	SI
<i>INVOLUCRA S.L.</i>	350.837,27 €	SI
<i>CONSTRUCCIONES PORTICADA S.L.</i>	399.442,89 €	SI
<i>PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.</i>	349.267,89 €	SI

12º Informe de fecha 26/06/2025, de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, el cual se adjunta a la presente, en el que se concluye que las ofertas presentadas por los licitadores MEDITERRÁNEA DE OBRAS Y ASFALTOS S.A. y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. se encuentran en presunción de temeridad.

13º Licitadores que han tenido que justificar sus ofertas: MEDITERRÁNEA DE OBRAS Y ASFALTOS S.A. y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

14º Informes de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, de fechas 08/07/2025 y 11/07/2025, los cuales se adjuntan a la presente, en los que se concluye que ninguno de los licitadores requeridos justifican satisfactoriamente sus ofertas.

15º Informe de fecha 11/07/2025, de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, de valoración de las ofertas admitidas, el cual se adjunta a la presente, y que concluye:

“(…).

Una vez descartadas las ofertas incursas en presunción de temeridad debido a la no justificación de sus ofertas, se procede a hacer de nuevo el cálculo con las dos ofertas restantes:

LICITADOR	INVOLUCRA S.L.	CONST. PORTICADA S.L.
<i>Oferta</i>	<i>350.837,27 €</i>	<i>399.442,89 €</i>
<i>Baja %</i>	<i>23,58 %</i>	<i>12,99 %</i>
<i>Puntuación baja</i>	<i>50,0000</i>	<i>49,5178</i>
<i>Mejora</i>	<i>25,00</i>	<i>25,00</i>
<i>Memoria técnica</i>	<i>24,00</i>	<i>20,50</i>
TOTAL	99,0000	95,2000

El PBL es de 459.090,51 €

Por tanto, el licitador INVOLUCRA S.L. obtiene la mayor puntuación.

“(…)”.

16º Determinación mejor oferta y requerimiento documentación: Decreto de la Alcaldía número 2025-1703, de fecha 15/07/2025. notificado al licitador INVOLUCRA S.L..

17º Acta de la Mesa de contratación, de fecha 18/08/2025, en la que consta conformidad de la Mesa a la documentación aportada por el licitador propuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos* del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4763 de 19 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento:

- INVOLUCRA S.L., con CIF B98075427

- CONSTRUCCIONES PORTICADA S.L., con CIF B03400660

SEGUNDO.- Excluir a los licitadores MEDITERRÁNEA DE OBRAS Y ASFALTOS S.A., con CIF A54403068, y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., con CIF A46015129, por no haber justificado convenientemente sus ofertas, tal y como se refleja en los informes de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal referidos en el punto 14º de los antecedentes, y que se incorporan al presente acto, al que sirven de motivación.

TERCERO.- Clasificar las ofertas admitidas en el siguiente orden decreciente:

1º.- INVOLUCRA S.L., 99'00 puntos.

2º.- CONSTRUCCIONES PORTICADA S.L., 95'20 puntos.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de "*Obras de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Avda. De Valencia y la Avda. Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*", en favor de INVOLUCRA S.L., con CIF B98075427, por un importe de 424.513,10 € (B.I. 350.837,27 € + IVA 73.675,83 €), por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP y según informe de valoración (que se adjunta al presente acuerdo, al cual queda incorporado y forma parte, sirviendo de motivación al mismo). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

QUINTO.- Disponer el gasto por importe de 424.513,10 €, con cargo al autorizado número 220250007325, y liberar la cuantía restante.

SEXTO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Informe juicio de valor
- Anexo 4. Informe oferta económica
- Anexo 5. Informe justificación MOA
- Anexo 6. Informe justificación PAVASAL
- Anexo 7. Informe final ofertas

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 16172/2025. Autorización autorización serv. extraord. FUNCIONARIOS electricidad_misa difuntos festeros 24.08.2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el próximo domingo 24 de agosto, en el patio de armas del Castillo, se va a officiar una misa en honor a los festeros difuntos, y es necesaria la autorización de Servicios Extraordinarios para el personal funcionario del Departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Encargado del Departamento de Electricidad.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250009008

Aplicación 21111 16500 15100

Importe Total 240€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4758 de 19 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar la realización de servicios extraordinarios al personal funcionario del departamento de servicios eléctricos municipales en la misa oficiada en memoria de los festeros difuntos, el próximo domingo 24 de agosto en el patio de armas del Castillo.

2º Notificar el presente acuerdo el departamento de servicios eléctricos municipales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 16170/2025. Autorización Serv. extraord. personal LABORAL DSG_misa difuntos 24.08.2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el próximo domingo 24 de agosto, en el patio de armas del Castillo, se va a officiar una misa en honor a los festeros difuntos, y es necesaria la autorización de Servicios Extraordinarios para el personal laboral del Departamento de Servicios Generales.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Encargado del Departamento de Servicios Generales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250009007

Aplicación 21112 92910 15100

Importe Total 525€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4760 de 19 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar la realización de servicios extraordinarios al personal laboral del departamento de servicios generales, en la misa oficiada en memoria de los festeros difuntos, el próximo domingo 24 de agosto en el patio de armas del Castillo.

2º Notificar el presente acuerdo el departamento de servicios generales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 16167/2025. Autorización Serv. Extraord. personal FUNCIONARIO DSG_Misa difuntos festeros 24.08.2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el próximo domingo 24 de agosto, en el patio de armas del Castillo, se va a officiar una misa en honor a los festeros difuntos, y es necesaria la autorización de Servicios Extraordinarios para el personal funcionario del Departamento de Servicios Generales.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Encargado del Departamento de Servicios Generales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250009006

Aplicación 21111 92910 15100

Importe Total 1.000€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4761 de 19 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar la realización de servicios extraordinarios al personal funcionario del departamento de servicios generales, en la misa oficiada en memoria de los festeros difuntos, el próximo domingo 24 de agosto en el patio de armas del Castillo.

2º Notificar el presente acuerdo el departamento de servicios generales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 12177/2025. Autorización Nit de tradicions Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto a Santa Pola_Castillo 22.08.2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en la JGL de fecha 24.07.2025 se acordó, entre otros, aprobar la programación del mes de agosto del proyecto de Festes d'Estiu Santa Pola 2025.

NIT DE TRADICIONS

UN POBLE DE CANÇONS

Asociación Cultural Venida de la Virgen

Viernes 22 de agosto de 2025, 21.00h.

Castillo-Fortaleza

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4782 de 20 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Que por del Departamento de Servicios Generales se realicen las tareas necesarias en el desarrollo del montaje, traslado de la siguiente infraestructura necesaria:

- Equipo de sonido y megafonía
- Equipo de iluminación
- Escenario con escalera central y laterales
- 800 sillas
- Atril
- Pantalla led
- 6 Mesas con mantel
- Fundas sillas

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal.

2º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos municipales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura:

- 2 Cuadros estancos de superficie dotados de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko 16A con 3450 W por fase (pot total 10,392 Kw) instalado en los laterales del escenario.
- 1 cuadro estanco sobre escenario para pantalla LED.
- 1 cuadro estanco de superficie dotados de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp. Y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko 16 A con 3450 W por fase (pot Total 10,392 Kw). Zona técnica.
- Apagado parcial de las luminarias de alumbrado público de la zona del patio de arm as en caso de ser necesario durante el desarrollo del evento.
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico temporal, tanto la instalación como su manipulación será únicamente por personal técnico especialista del servicio eléctrico municipal

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios generales y al departamento de servicios eléctricos municipales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 13678/2025. Contrato Menor Alquiler 4 abanicos FIESTAS PATRONALES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 19/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler de 4 abanicos “Mare Nostrum”.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Álvaro García Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por el pasacalles multicolor del próximo 6 de septiembre de las Fiestas Patronales 2025, incluyendo sonido en carro sin vehículo,
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0096 y por un importe de 2.722,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009071 por importe de 2.722,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4773 de 19 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Álvaro García Martínez para la contratación de Alquiler de 4 abanicos “Mare Nostrum”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.722,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009071

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Álvaro García Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Alquiler de 4 abanicos “Mare Nostrum”.
- *Precio del contrato - 2.722,5 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 6 septiembre 2025
- *Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 14494/2025. Contrato Menor Alquiler material técnico

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 19/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler de material técnico (sonido, iluminación, pantallas video, estructuras...) para distintos eventos dentro del programa de FIESTAS PATRONALES 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la carencia de medios propios suficientes para llevar a cabo estos actos y todo su desarrollo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sonora Levante, SL, con NIF B42684704, con número de presupuesto A2025000243 y por un importe de 14.938,66 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009015 por importe de 14.938,66 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4762 de 19 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Sonora Levante, SL para la contratación de Alquiler de material técnico (sonido, iluminación, pantallas video, estructuras...) para distintos eventos dentro del programa de FIESTAS PATRONALES 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 14.938,66 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009015

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sonora Levante, SL, con CIF B42684704, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler de material técnico (sonido, iluminación, pantallas video, estructuras...) para distintos eventos dentro del programa de FIESTAS PATRONALES 2025

*Precio del contrato - 14.938,66 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 agosto y 1,2 y 7 de septiembre de 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 15993/2025. Contrato Menor-
"Contratación charanga musical para el sopar del cabasset 4 septiembre 2025".**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 13/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación charanga musical para el sopar del cabasset 4 septiembre 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo del tradicional "Sopar del Cabasset" que se lleva a cabo todos los años dentro de la programación de las Fiestas Patronales, se pretende llevar a cabo la animación de dicha cena con una charanga musical que recorrerá las calles donde se ubiquen las mesas y sillas, para que así, puedan disfrutar de una cena agradable y festiva.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0099 y por un importe de 1.028,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009027 por importe de 1.028,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4783 de 20 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Álvaro García Martínez para la contratación de Contratación charanga musical para el sopar del cabasset 4 septiembre 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.028,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009027

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de **SERVICIOS**, en la modalidad de contrato menor, a favor de Álvaro García Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación charanga musical para el sopar del cabasset 4 septiembre 2025

*Precio del contrato - 1.028,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 de septiembre de 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 14546/2025. Contrato Menor Alquiler mesas y sillas

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 19/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler escenario, sillas y mesas para diferentes actos institucionales (Pregón y Sopar Cabasset) 2025, y Certificación ingeniero del escenario.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de los diferentes actos institucionales y multitudinarios, y ante la falta de recursos municipales para abarcar la demanda
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL, con NIF B54555669, con número de presupuesto SF 25000058 y por un importe de 9.415,01 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009016 por importe de 9.415,01 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4754 de 19 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL para la contratación de Alquiler escenario, sillas y mesas para diferentes actos institucionales (Pregón y Sopar Cabasset) 2025, y Certificación ingeniero del escenario.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.415,01 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009016

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Gil y Morales Alquileres y Montajes, SL, con CIF B54555669, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler escenario, sillas y mesas para diferentes actos institucionales (Pregón y Sopar Cabasset) 2025, y Certificación ingeniero del escenario.

*Precio del contrato - 9.415,01 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 de agosto y 4 de septiembre 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 15460/2025. Contrato Menor- Adquisición premios calles engalanadas Fiestas Patronales 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 12/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición premios calles engalanadas Fiestas Patronales 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo del tradicional concurso de las calles engalanadas que se lleva a cabo todos los años en las Fiestas Patronales, se pretende obsequiar a los ganadores con tres detalles que podrán retirar en la Papelería

Papers, cuyo importe no podrá superar los 300 € para el primer premio, 200 € para el segundo y 100 € para el tercero.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Mari Carmen Martínez Ruíz, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 600 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009025 por importe de 600 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4795 de 20 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Mari Carmen Martínez Ruíz para la contratación de Adquisición premios calles engalanadas Fiestas Patronales 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 600 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009025

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Mari Carmen Martínez Ruíz, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición premios calles engalanadas Fiestas Patronales 2025
- *Precio del contrato - 600 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 14468/2025. Contrato Menor-Contratación espectáculo "Bous al Carrer" Fiestas Patronales 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 23/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación espectáculo "Bous al Carrer" Fiestas Patronales 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer un espectáculo musical vinculado a la tradición de “bous al carrer”, dirigido a los niños y a todo el público en general, y que se realizará en las Fiestas Patronales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0105 y por un importe de 1.161,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009024 por importe de 1.161,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4797 de 20 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Álvaro García Martínez para la contratación de espectáculo "Bous al Carrer" Fiestas Patronales 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.161,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009024

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Álvaro García Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - espectáculo "Bous al Carrer" Fiestas Patronales 2025
- *Precio del contrato - 1.161,6 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 5 de septiembre 2025
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 14323/2025. Contrato Menor- Actuación del grupo musical Chamán en el Mercado Central el día 5 de septiembre.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 22/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actuación del grupo musical Chamán en el Mercado Central el día 5 de septiembre.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo de las Fiestas Patronales y dentro de la programación de fiestas, se pretende contratar al grupo musical local Chamán, incluyendo equipo de sonido y luces.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Caricia Musical de Santa Pola, con NIF G54820782, con número de presupuesto 18/2025 y por un importe de 1.250 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009013 por importe de 1.250 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4785 de 20 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Caricia Musical de Santa Pola para la contratación de Actuación del grupo musical Chamán en el Mercado Central el día 5 de septiembre.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.250 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009013

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Caricia Musical de Santa Pola, con CIF G54820782, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Actuación del grupo musical Chamán en el Mercado Central el día 5 de septiembre.
- *Precio del contrato - 1.250 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 5 septiembre 2025
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 15757/2025. Contrato Menor-Contratación juegos infantiles en la Glorieta para el almuerzo festero 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 11/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Contratación juegos infantiles en la Glorieta para el almuerzo festero 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo de la celebración del almuerzo festero en la Plaza de la Glorieta se pretende amenizar la mañana con la contratación de juegos infantiles consistentes en la instalación de 2 toboganes hinchables con piscina, con servicio de certificación de instalación y montaje y servicio de monitores incluidos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0098 y por un importe de 1.718,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009026 por importe de 1.718,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4796 de 20 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Álvaro García Martínez para la contratación de Contratación juegos infantiles en la Glorieta para el almuerzo festero 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.718,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009026

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Álvaro García Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación juegos infantiles en la Glorieta para el almuerzo festero 2025

*Precio del contrato - 1.718,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 de septiembre 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 14725/2025. Contrato Menor-Viajes reinas y damas de las Fiestas Patronales 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 25/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Viajes reinas y damas de las Fiestas Patronales 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por obsequiar a las Reinas y Damas de las Fiestas Patronales de Santa Pola con un viaje como viene siendo habitual.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Super Viajes Servicios Turísticos, con NIF B53262630, con número de presupuesto 0 y por un importe de 10.200 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009069 por importe de 10.200 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4813 de 20 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Super Viajes Servicios Turísticos para la contratación de Viajes reinas y damas de las Fiestas Patronales 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.200 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250009069

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Super Viajes Servicios Turísticos, con CIF B53262630, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Viajes reinas y damas de las Fiestas Patronales 2025
- *Precio del contrato - 10.200 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 2025
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 14609/2025. Contrato Menor - "Menús invitaciones protocolarias autoridades Fiestas Patronales 2025".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 24/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Menús invitaciones protocolarias autoridades invitadas a diferentes actos por las Fiesta Patronales 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo de los diferentes actos institucionales que se llevarán a cabo dentro del programa de Fiestas Patronales, es imprescindible invitar a entidades y representantes públicos a que disfruten de dichos actos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pedro José Ruiz Moyano, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.780 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009014 por importe de 2.780 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4806 de 20 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Pedro José Ruiz Moyano para la contratación de "Menús invitaciones protocolarias autoridades invitadas a diferentes actos por las Fiesta Patronales 2025"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.780 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009014

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0041 Fecha: 01/09/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 100

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pedro José Ruiz Moyano, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - "Menús invitaciones protocolarias autoridades invitadas a diferentes actos por las Fiesta Patronales 2025"
- *Precio del contrato - 2.780 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Agosto/Septiembre 2025
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 16193/2025. Contrato Menor-Alquiler coches con sonido y plataformas con doble equipo de sonido - Desfile multicolor .	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**
Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 19/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler 11 coches con sonido y 2 plataformas con doble equipo de sonido, una de ellas con estructura para carroza.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo del Desfile Multicolor, es necesario alquilar coches con plataformas de sonido para los diferentes grupos locales que salen bailando en dicho desfile.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Acusticox Sound & Light S.L, con NIF B54686456, con número de presupuesto X2025000018 y por un importe de 11.640,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009149 por importe de 11.640,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4815 de 20 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Acusticox Sound & Light S.L para la contratación de alquiler 11 coches con sonido y 2 plataformas con doble equipo de sonido, una de ellas con estructura para carroza; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 11.640,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009149

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Acusticox Sound & Light S.L, con CIF B54686456, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - alquiler 11 coches con sonido y 2 plataformas con doble equipo de sonido, una de ellas con estructura para carroza
- *Precio del contrato - 11.640,2 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 6 de septiembre de 2025
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 16266/2025. Contrato Menor - Contratación acto “Nit de Tradicions” 22.08.2025 – Asociación Venida de la Virgen.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 20/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación acto “Nit de Tradicions” 22.08.2025 – Asociación Venida de la Virgen.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que viene motivada por la necesidad de hacer frente a los gastos previstos para la celebración del acto “Nit de Tradicions” que se celebrará en el Castillo - Fortaleza el 22 de agosto de 2025.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN DE LA VENIDA DE LA VIRGEN DE LORETO SANTA POLA, con NIF G42568279, con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.205 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009150 por importe de 2.205 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4809 de 20 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN DE LA VENIDA DE LA VIRGEN DE LORETO SANTA POLA para la contratación de acto “Nit de Tradicions” 22.08.2025 – Asociación Venida de la Virgen.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.205 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009150

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN DE LA VENIDA DE LA VIRGEN DE LORETO SANTA POLA, con CIF G42568279, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - acto “Nit de Tradicions” 22.08.2025 – Asociación Venida de la Virgen.

*Precio del contrato - 2.205 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 22 de agosto de 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:



Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1940 de fecha 12 de Agosto de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1939 de fecha 12 de Agosto de 2025
- Decreto número 1947 de fecha 12 de Agosto de 2025
- Decreto numero 1963 de fecha 13 de Agosto de 2025

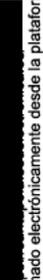
D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0041 Fecha: 01/09/2025

Cód. Validación:
Verificación: 
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 100